



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0428-R-2016

Huancayo, 16 ABR 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 115-2016-JOGCTyTT-UNCP presentado el 08 de febrero 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, solicita designación de responsable para Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento de Junín y la UNCP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución universitaria. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, habiéndose firmado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento de Junín y la UNCP, la Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica solicita se designe un responsable de la universidad, para su gestión;

**Que**, a través del Dictamen N° 0001409-2016-R, el Rector dispone se designe responsable del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento de Junín y la UNCP al Director de la Oficina General de Extensión Universitaria y Proyección Social;

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DESIGNAR** al **Mg. Felipe Alberto Zenteno Vigo**, Director de la Oficina General de Extensión Universitaria y Proyección Social, Responsable del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento de Junín y la UNCP.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente al Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR